ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/4062 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 39/2021, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.*

Edicto

Don Javier Gámez Mora, Alcalde Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 039/2021 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos: crédito extraordinario.

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.000,00
Total		**35.000,00**

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos financieros	35.000,00
Total		**35.000,00**

Estado de gastos: suplemento de crédito.

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	728.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	505.410,00
4	Subvenciones corrientes	10.000,00
6	Inversiones reales	168.510,60
Total		**1.412.420,60**

cve: BOP-2021-4062
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Financiación:

Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos financieros	1.308.218,33
Total		**1.308.218,33**

Baja en aplicaciones del estado de gastos:

Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones reales	104.202,27
Total		**104.202,27**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Úbeda, 27 de agosto de 2021.- El Alcalde Acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

cve: BOP-2021-4062
Verificable en https://bop.dipujaen.es